AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 55/2011

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA 13 12 11 Hora: 10:30
FIRMA

Fecha: 06/Diciembre/2011

Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en la Carta de invitación, en el ANEXO1 "***Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa***" punto 21 ° la misma establece lo siguiente: " ……. *La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

Oubenfa Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 216.802
b) Monto a Ejecutar : Gs. 15.000.000
c) Nombre del llamado : Adquisición de Certificado Digital.
d) Modalidad : Contratación Directa
e) Resolución Presidencia : N° 084 Se autoriza el inicio de gestiones el llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Certificado Digital".

Empresa Invitada: 1) INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. 2) DIVISERV S.A. 3) COPUSAVER S.A. 4) PROMEC S.R.L. 5) KNOW HOW S.A.

1. APERTURA DE SOBRES:

El Expediente N° 368.915, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 22 de noviembre de 2011 a las 16:15 hs., se presento la Empresa INFORMATION SECURITY SERVICES S.A, por lo que se procede conforme a la resolución DNCP N° 805/09 a la prórroga de la fecha de apertura de sobres por no contarse con el número mínimo de oferentes conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando la apertura de sobres para el día 29 de noviembre a las 16:15 horas .
En dicha fecha se procede a la apertura del sobre de oferta para la *Contratación Directa* "Adquisición de Certificado Digital", presentando propuesta la siguiente empresa: INFORMATION SECURITY SERVICES S.A

2. NORMATIVA LEGAL:

El Art. N° 14 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA de la Ley 2051/03, establece que no podrán comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria,…

El Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: "*Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

La Resolución DNCP N° 805/2009, *establece en su Artículo 1°.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos….*

La Resolución MH N° 280/2011, *por la cual se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, Financieros y Patrimoniales de Crédito y Deuda Pública y de Contrataciones Públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2011, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 1535/09 y 4249/2011 y sus reglamentaciones y* **la Circular N°19/2011** *de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estable fecha tope el 5 de diciembre de 2011 para comunicar las ADJUDICACIONES que comprometan el ejercicio fiscal 2011.*

3. RECOMENDACIÓN:

Considerando que en el Acto de Apertura se presento la Empresa **INFORMATION SECURITY SERVICES S.A**, con una oferta que supera la disponibilidad presupuestaria establecida para la contratación y **la Circular N°19/2011** *de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estable fecha tope el 5 de diciembre de 2011 para comunicar las ADJUDICACIONES que comprometan el ejercicio fiscal 2011,* se recomienda cancelar el llamado de **Adquisición de Certificado Digital.**

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Gerónimo Viveros
Servicios Administrativos

Fernando Díaz M.
Encargado de Sistemas y Procesos

4. SE ELEVA:

A consideración del Presidente el dictamen y la recomendación de cancelación del llamado **Adquisición de Certificado Digital**, de conformidad al art. 31, de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones